

Int. Cl.<sup>2</sup>: B41A, B44B

Nº 445.296

21 FEB. 1977

CONCEDIDA

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: CALCOMANIAS ORTEGA, S.A.

RESIDENCIA: Alvareda 48-50 HOSPITALET DE LLOBREGAT  
(Barcelona)

ENUNCIADO: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE  
CALCOMANIAS TERMOFIJABLES"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 Tradicionalmente son muchos los artículos de  
vestir y los conocidos como ropa de hogar que están deco-  
rados por muñecos, figuras, letras, cenefas, etc, bordadas.

5 Aunque la tradición subsiste, el coste de los  
artesanos que desarrollan la labor sitúan las piezas bor-  
dadas fuera del alcance de un sector de mercado cada vez -  
mayor consecuencia a lo cual son muchos los artículos que  
se expenden en el mercado sin ningún tipo de adorno.

10 Se ha intentado sustituir el bordado por otro  
efecto ornamental y es por ello que aparecen continuamente  
artículos estampados que en la mayor parte de las veces, -  
sin conseguirlo, tratan de imitar los tradicionalmente bor-  
dados.

15 Se ha recurrido por otro lado a la calcomanía  
pues ésta con la perfecta reproducción de formas y colores  
resulta hartamente vistosa, es fácil de colocar y permite  
al usuario escoger el motivo, forma tamaño, color y situa-  
ción de ornamento en la prenda; sin embargo no se ha de ol-  
vidar que un bordado sobresale en relieve del resto de la -  
20 pieza y que la calcomanía, al igual que el estampado, es --  
prácticamente sin relieve o con un relieve solo perceptible  
al tacto perdiendo por tanto parte de su realce con respecto  
al resto de la pieza y no pudiendo por tanto resistir siquiera  
una comparación distante con respecto a una pieza bordada.

25 A pesar de los efectos negativos de la calco-  
manía con respecto al bordado, existen factores que además  
del precio pesan a favor de la calcomanía, un ejemplo de ello  
lo constituye la gran variedad de diseños y su fácil aplica-  
ción en el lugar elegido por el usuario.

30 No cabe duda que si a las cualidades que reúne

1 la calcomanía se le añade el relieve que realce su colocación y se le confiere la maleabilidad necesaria para que no  
rigidice la calcomanía por su reducido coste, variedad de  
5 formas y colores amén de su fácil colocación resultaría un  
sustituto aceptable del bordado.

Con tal fin se ha ideado el procedimiento objeto de la invención, que es notable porque la calcomanía se conforma a partir de un soporte a base de, por ejemplo un  
10 tejido de cualquier naturaleza, un tejido non woven (fieltro por ejemplo) de cualquier tipo de fibra: vegetal, animal o sintética. Sobre este soporte se aplican las capas -  
que se consideren oportunas a base de acetato de polivinilo en estado de mordiente, que después recibirán una lámina --  
protectora desechable.

15 En la cara opuesta del propio soporte se imprime, de modo tradicional el motivo ornamental de que se trate. Tal motivo ornamental estará definido por tintas capaces de ser transferidas a la prenda sobre la que se aplica la calcomanía, mediante aportación de calor.

20 La aplicación de una calcomanía según la invención, sobre una prenda, es como sigue:

- 1º) Extender la pieza a ornamentar sobre una base plana.
- 2º) Desprender la lámina protectora desechable.
- 25 3º) Colocar la calcomanía por la cara recubierta de acetato adosándola en el lugar elegido de la prenda a que ha de transferirse - el motivo ornamental.
- 30 4º) Aplicar temperatura (de 50 a 200 C) mediante una plancha eléctrica, por ejemplo, presionado sobre toda la superficie de la calco-

1

manía (40 seg. aprox.) y..

5º) Dejar enfriar.

8

Las tintas empleadas están realizadas a base de pigmentos colorantes disueltos en polímero líquido y su aplicación se realiza en frío.

10

Aunque durante la aplicación de la calcomanía al tejido puede interponerse entre la superficie impresa y la plancha un paño o un papel, en las pruebas realizadas no aparece como necesario pues los colores no pierden brillo ni las tintas se corren.

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

---

-

-

-

-

-

-

-

-

-

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE CALCOMANIAS TERMOFIJABLES, caracterizados esencialmente por que consisten en la obtención de una lámina soporte tejida o no tejida a base de cualquier tipo de fibra, sobre la cual se aplican una o varias capas de acetato de polivinilo en estado de mordiente que es cubierto por una lámina protectora desechable mientras que por la cara libre en la lámina soporte se imprime directa y convencionalmente el motivo ornamental que define la calcomanía, mediante tintas aditivadas en función del calor, de 50 a 200º C, necesario para la transferencia a la superficie receptora de la calcomanía la cual se fija a dicha superficie por la cara no impresa de la lámina soporte.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE CALCOMANIAS - TERMOFIJABLES.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas.

Madrid, 18 Febrero 1.976 .

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30